



DECRETO N° 786

CHIGUAYANTE, 24 JUN 2020

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°91/2020 de fecha 28 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el programa denominado "Cuidados Domiciliarios 2020"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 03 de junio de 2020, Rubricado en el Ord. N°531 de fecha 29 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234/2020 de fecha 18 de junio de 2020 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 531/2020, de fecha 29 de mayo 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem de honorarios del referido programa.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Cuidados Domiciliarios 2020", el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 31 de enero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Cuidados Domiciliarios 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 31 de enero de 2020, en cuanto se aumenta el ítem "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$19.910.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDREA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RFG/mcv

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
23 JUN. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:00
FIRMA: 